

RESOLUCIÓN N° 727/16

POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE ALTO VERÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 HECTÁREAS, OTORGADO POR LA ENTIDAD "GUYRA PARAGUAY, CONSERVACIÓN DE AVES" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

Asunción, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: El ofrecimiento realizado por la Entidad Guyra Paraguay, Conservación de Aves" a la Secretaría del Ambiente y concretado por Escritura Publica N.º 6 de fecha 20 de mayo de 2015 realizada ante la Notaria y Escribana Publica Cesaria Vázquez Agüero, Titular del Registro N.º 400, el Memorándum DGPCB N.º 1764 de fecha 8 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, el Dictamen A.J. N.º 701 de fecha 18 de noviembre de 2016, la providencia de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Dirección de Gabinete, y;-----

CONSIDERANDO: Que, en por la referida Escritura Publica, la Entidad "Guyra Paraguay, Conservación de Aves" otorga en donación a la Secretaría del Ambiente el inmueble situado en el Distrito de Alto Vera del Departamento de Itapúa en el lugar denominado "Monte San Pedro", individualizado como Finca N° 792, Padrón N° 1562.-----

Que, la donación otorgada y el propósito enunciado son de vital importancia para esta institución como entidad conservacionista, asumiendo el compromiso de cuidar y conservar en forma estricta el inmueble citado precedentemente.-----

Que, de conformidad al Art. 10º de la Ley 1.561/00 que dice: "La Secretaría tendrá capacidad para comprar, vender o arrendar bienes muebles e inmuebles y títulos valores, y podrá recibir donaciones. Asimismo, tendrá capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de su cometido, de conformidad con lo que dispone la Ley de Organización Administrativa".-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al Dictamen A.J. N° 701 de fecha 18 de noviembre del corriente, menciona entre otras cosas, que no se oponen reparos legales a la firma de la resolución de aceptación de donación de inmueble.-----

Que, el Ministro – Secretario Ejecutivo es la autoridad superior de la Secretaría del Ambiente, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior y su funcionamiento.-----

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley N° 1.561/00 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría Nacional del Ambiente", establece que es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

DIRECCION AREAS PROTEGIDAS
Dpto. de Planificación y Manejo
Fecha de Emisión: 12/12/2016



RESOLUCIÓN N° 727 /16

POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE ALTO VERÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 HECTÁREAS, OTORGADO POR LA ENTIDAD "GUYRA PARAGUAY, CONSERVACIÓN DE AVES" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

RESUELVE:

Art.1°.- ACEPTAR la donación del inmueble con una superficie de 500 hectáreas, situado en el Distrito de Alto Verá del Departamento de Itapúa en el lugar denominado "Monte San Pedro", individualizado como Finca N° 792, Padrón N° 1562, otorgado a favor de la Secretaría del Ambiente por la Entidad "Guyra Paraguay, Conservación de Aves" y formalizado por medio de la Escritura Publica N.º 6 de fecha 20 de mayo de 2015 ante la Notaria y Escribana Publica Cesaria Vázquez Agüero, Titular del Registro N.º 400.-----

Art.2°.- AUTORIZAR y encomendar a la División de Patrimonio de la Secretaría del Ambiente la realización de los trámites legales a los efectos de la inclusión del inmueble mencionado en el artículo 1° al patrimonio de la Institución.-----

Art.3°.- REMITIR esta disposición y sus antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de la formalización de los trámites que correspondientes.-----

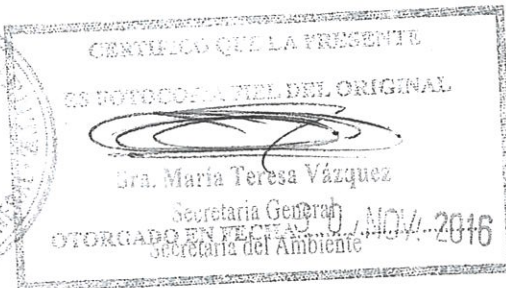
Art.4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



MARIA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General



ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára



Arch.

12.12.2016